

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a la simuvista Señora ALMADA, ZULMA ROSA, D.N.I. Nº 10.822.409, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal Nº 073/01, promulgada por Decreto Municipal Nº 166/01; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de ALMADA, ZULMA ROSA el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno que forma parte del sitio designado LETRA "E" MANZANA SETENTA Y TRES, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que conforme al Plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, Matrícula un mil seiscientos treinta y nueve, guión nueve, se designa como LOTE TRES, que mide: diez metros de frente sobre calle pública calle Chacabuco; por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el sitio "F" de Aurora Palmero de Manzuoli; al Nor-Oeste, en parte con el lote uno y en parte con el lote dos que surge de la misma subdivisión; al Sud-Este, con el lote cuatro; y al Sud-Oeste, con calle Chacabuco.-

Artículo 2: Facúltase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del simuvista la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 63/04

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 1085/2004 DE FECHA:16/11/2004